



BOGOTÁ

OFICINA JURÍDICA
PRIMERA INSTANCIA – ROL DE JUZGAMIENTO
JUICIO ORDINARIO

EDICTO N° 001

(Ley 734 de 2002 artículos 100 y 107)

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

HACE SABER QUE:

En el expediente N° 148-2014, adelantado contra NICOLAY GUEVARA VELANDIA, se profirió el Auto N° 0004 del 13 de febrero de 2023, por medio del cual la Jefe de la Oficina Jurídica en ejercicio del rol de juzgamiento ordenó “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA NULIDAD DE OFICIO DENTRO DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 148 DE 2014”, decisión que dispuso en la parte resolutiva lo siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR de manera oficiosa la nulidad de lo actuado, a partir de la fecha 01 de diciembre de 2020, que corre traslado para alegar de conclusión, conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 143 de la ley 734 de 2002 por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

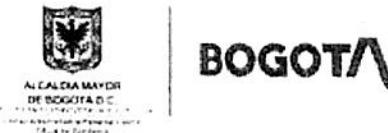
SEGUNDO: DECLARAR la validez de las pruebas allegadas y practicadas legalmente las cuales conservaran su alcance y sentido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 734 de 2002.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los sujetos procesales la decisión adoptada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, que se deberá interponer y sustentar por escrito dentro de AUTO N° 0004 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA NULIDAD DE OFICIO DENTRO DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 148 DE 2014 Página 5 de 5 los tres (3) días siguientes a la última notificación. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos previstos por el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

CUARTO: Por secretaría del despacho, realizar las comunicaciones, anotaciones de rigor y trámites necesarios para la ejecución de esta decisión.”





OFICINA JURÍDICA
PRIMERA INSTANCIA – ROL DE JUZGAMIENTO
JUICIO ORDINARIO

EDICTO N° 001
(Ley 734 de 2002 artículos 100 y 107)

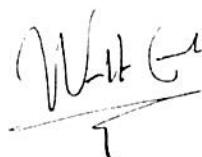
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN
Jefe Oficina Jurídica
UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para notificar a NICOLAY GUEVARA VELANDIA y su defensor de oficio el Dr. JUAN FELIPE SILVA PUPO, se fija el presente edicto

En el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos¹ y en la secretaría del Despacho el día veinte (20) de febrero de 2023 siendo las 7:30 am, por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único concordante con la Ley 2213² del 13 de junio de 2022.

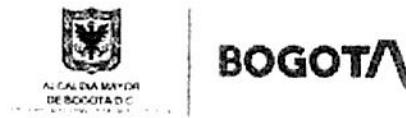


WILLIAM CEBALLOS BELTRÁN
Contratista - Oficina Jurídica

¹ <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/fase-juzgamiento>

² "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"





BOGOTÁ

OFICINA JURÍDICA
PRIMERA INSTANCIA – ROL DE JUZGAMIENTO
JUICIO ORDINARIO

EDICTO N° 001
(Ley 734 de 2002 artículos 100 y 107)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el edicto el veintitrés (23) de febrero de 2023 a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).

WILLIAM CEBALLOS BELTRÁN
Contratista - Oficina Jurídica

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.